



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 7 DE NOVIEMBRE 2018 POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS IMPORTES DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) POR SU PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN LAS ACTIVIDADES QUE SE SEÑALAN.

Por Resolución de 14 de octubre de 1996 se establecieron los importes de las compensaciones económicas a percibir por el personal de administración y servicios (PAS) que eventualmente prestase su colaboración o participase en la celebración de determinados actos y actividades organizados por la Universidad de Sevilla o en las que ésta ceda sus instalaciones y dependencias a otras entidades públicas o privadas.

Posteriormente, por resoluciones de 14 de marzo de 1997, 3 de julio de 1997, 1 de diciembre de 2005, 5 de septiembre de 2008 y 20 de enero de 2009, se fueron actualizando los importes inicialmente aprobados en la resolución de 1996.

A punto de cumplirse 10 años de la más reciente actualización de dichos importes, y con el fin de asignar el justo valor a la prestación de dichas colaboraciones, la mayoría de las cuales se desarrollan en sábados, domingos y festivos, se procede a la modificación de las indemnizaciones a percibir por el personal de administración y servicios conforme al siguiente detalle:

1. Colaboración con los Tribunales de pruebas selectivas para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario y categorías profesionales del personal laboral de la Universidad de Sevilla.

NIVEL	IMPORTE
Responsable de Aula	150 € / jornada
Responsable Administrativo	150 € / jornada
Colaborador	112 € / jornada

2. Colaboración en actos, actividades, pruebas selectivas, programas y eventos, incluido el Programa de Intercambio de Vacaciones, en los que la Universidad de Sevilla cede sus espacios y dependencias a otras entidades.


Módulo único	150€/jornada
--------------	--------------

3. Colaboración en claustros universitarios.

Módulo único	100€/jornada
--------------	--------------

A los efectos de lo previsto en los puntos anteriores, se entiende por jornada el periodo comprendido **entre las 8 y las 22 horas** con un máximo de 7 horas y se garantiza al PAS participante en la actividad el abono del total de dicho importe cualquiera que sea la franja horaria en la que presten sus servicios dentro de dicha jornada. No obstante, en caso de que el número de horas exigidas por la necesidad del servicio fuera superior a 7 o hubiera que realizar alguna hora fuera del periodo definido como jornada, el exceso de las realizadas se abonará con el carácter de horas extraordinarias (personal laboral) o gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de jornada (personal funcionario).

Código Seguro De Verificación	0wIPxNGc3PPkQxvIMB0NCg==	Fecha	07/11/2018
Firmado Por	Santiago Melcon Perez	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0wIPxNGc3PPkQxvIMB0NCg==		





Estas indemnizaciones se devengarán solamente en el caso de que las actividades mencionadas no coincidan con el horario de trabajo del personal que participe o colabore en las mismas.

Excepcionalmente, si la actividad se celebrase íntegramente en horario nocturno (a partir de las 22 horas), quedando, por tanto, fuera de los márgenes horarios (a modo de ejemplo: eventos o recepciones nocturnas en el marco de actividades culturales, lúdicas, congresos etc...) se abonará igualmente el importe de una jornada completa.

4. Colaboración como maceros.

Módulo único	145€/jornada
---------------------	--------------

5. Colaboración en atenciones protocolarias de aquellos actos organizados por la Universidad de Sevilla, o en los que ésta sea invitada.

Módulo único	150€/jornada
---------------------	--------------

Esta indemnización sólo será percibida por personal adscrito al Área de Relaciones Institucionales con un máximo en cómputo anual de 600 €.

6. Atención de visitantes en el marco de convenios suscritos con otras entidades o en desarrollo de programas de la Universidad de Sevilla.

Módulo único	100€/jornada
---------------------	--------------

7. Colaboración en las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU). Los importes a percibir por el PAS se ajustarán a la normativa que, para cada curso, apruebe la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía Prueba de Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad y Pruebas de Admisión.

En ningún caso se abonará más de una indemnización por día.

La presente resolución entrará en vigor el día de la fecha,

En Sevilla, a 7 de noviembre de 2018.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo. Santiago Melcón Pérez.

Código Seguro De Verificación	0wIPxNGc3PPkQxvIMB0NCg==	Fecha	07/11/2018
Firmado Por	Santiago Melcon Perez	Página	2/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0wIPxNGc3PPkQxvIMB0NCg==		

